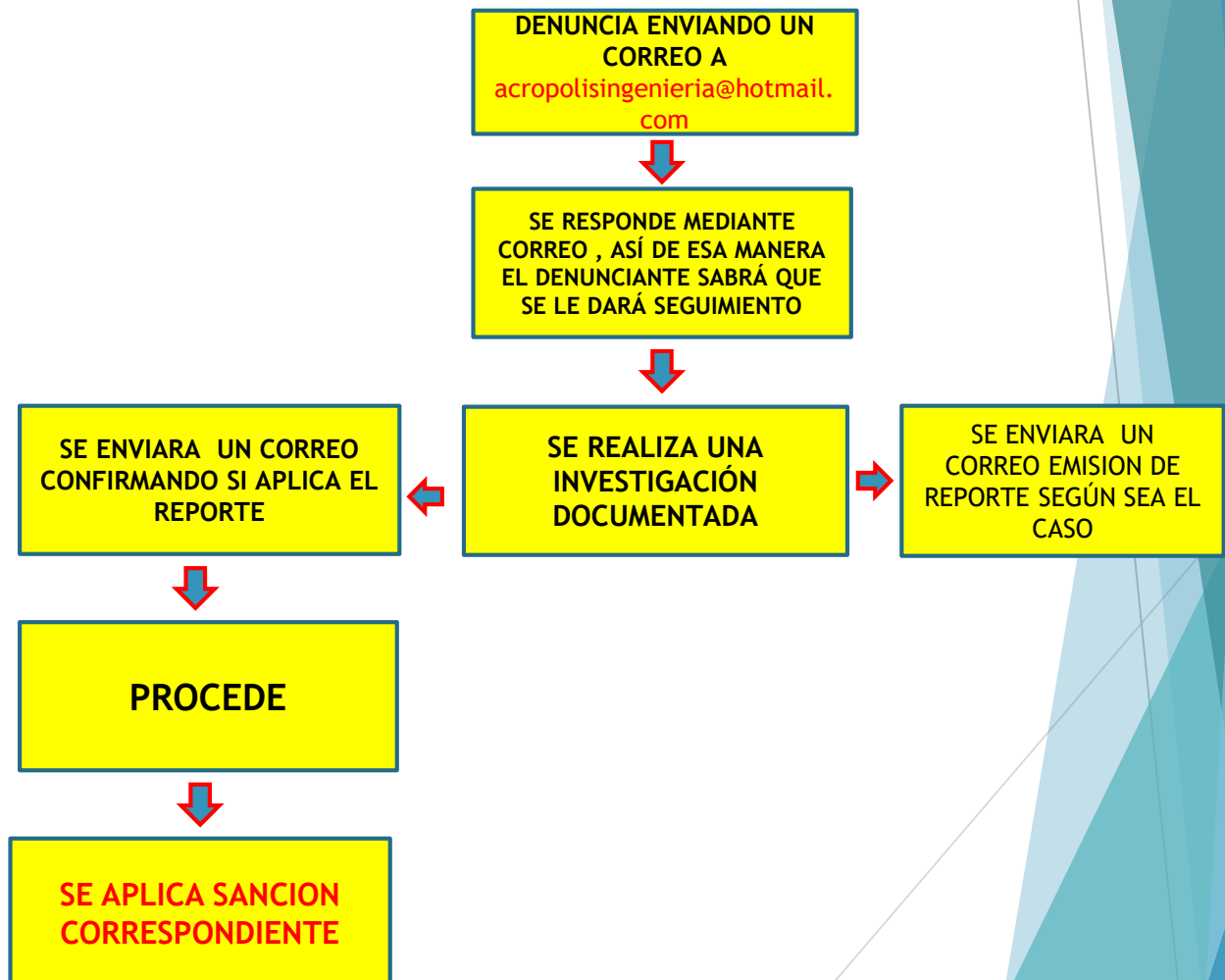


IV.-SISTEMA DE DENUNCIAS

La denuncia o queja de una irregularidad consiste en que un colaborador, proveedor, cliente o tercero involucrado informe a la organización de la sospecha de presuntas irregularidades. Para esto CIVIL Y ELECTRICA ACROPOLIS S. DE R.L. DE C.V., proporciona un correo privado **exclusivo** para denuncias :

acropolisingeneria@hotmail.com

PROCESO DE DENUNCIA



Una vez recibida la denuncia se procede a hacer una investigación de los sucesos relatados, en caso de tener evidencia documentada se procederá por ese canal y se investigará a todos los implicados, esta acción la realiza el comité de ética asesorado por el área jurídica de la organización.

Una vez realizara la investigación e procederá a definir si procede o no la denuncia, en caso de proceder se tomaran las sanciones estipuladas en la presente política de integridad o en su caso la decisión tomada por el comité de ética y la Dirección general dependiendo de la gravedad de la falta.

Establecer mecanismos de información y comunicación interna, implementando líneas claras y oportunas de comunicación y reporte. Estas líneas de comunicación al interior de la organización deben estimular el reporte de faltas administrativas, faltas a la normatividad interna y externa aplicable, así como cualquier problema, reclamación, inquietud, duda, comentario o sugerencia respecto a las actividades cotidianas que realizan los colaboradores en el desempeño de sus funciones, esto con el propósito de evitar que los colaboradores oculten información, así como fomentar un ambiente laboral de cumplimiento normativo y mejora corporativa continua Finalmente se aplica la sanción y se incluye en el expediente de denuncias. Es importante mencionar que los medios de denuncia no deben ser utilizados con el propósito de perjudicar intencionalmente o de mala fe. A un tercero ya que el uso mal intencionado de la denuncia podría ser objeto de sanciones.

1.-SANCIONES

El incumplimiento a esta Política y a las leyes anticorrupción pueden originar amonestaciones, sanciones civiles y penales. Las sanciones pueden ser aplicadas tanto a nivel individual (personas físicas), como persona moral, inclusive si los actos se realizaran fuera de México.

Es responsabilidad de los Colaboradores:

Entender y cumplir esta Política, la de Integridad y el Código de Ética. Hay que asegurar que el equipo de trabajo a su cargo conozca y cumpla los lineamientos de esta Política.

Ayudar a prevenir actos de soborno o corrupción, estar alertas de cualquier incumplimiento y en caso de presentarse, reportarlo.

En caso de ser responsables de relaciones con terceros, hay que asegurar que están familiarizados y se apeguen a esta Política, la de Integridad y el Código de Ética.

El incumplimiento de esta Política puede dar lugar a las siguientes sanciones dependiendo de su gravedad:

- a) Amonestación verbal.
- b) Llamada de atención por escrito.
- c) Suspensión temporal de funciones o de ciertos beneficios.
- d) Terminación de la relación laboral.
- e) Otras que procedan legalmente, incluyendo la reparación del daño.